



Advertido error material en la Resolución de Alcaldía de fecha 14/12/2022 por la que se aprueba las ***“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES”***.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Donde dice:

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 15:00 a 22:00.

Debe decir:

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 15:00 a 23:00.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
M^a Belén Solís Cerro

